

otra cosa q se decretar, se concludio esta
Asuntam. q firmaron sus Mays de q
dox fe =

Don Juan Pizarro	Don Alonso Hurtado
Don Antonio Perez	Don Pedro de
Don Diego Barrios	Don Joseph de
Don Manuel	Don Juan

En la villa de Tehuacan a diez y siete de Marzo
de mil setecientos y noventa y tres. Justicia y Ca
pitulares q a quinquaginta y cinco en forma
de Cautela q. todas las cosas q pertenecen
al senor de ambas Mays y bien comun desta re
publica decretaron lo siguiente
Hicose presente un despacho de Vexeda de
el Correo de Mexico, en que se prebiene que
los soldados de Milizia de este continente
pasen a aquella. Y a celebra la asamblea
el Regim. de Milizia de uno q se encarga que
dhos soldados a companados del propio sindico
estuv en dha. Y en el dia veinte y quatro deste
mes; y asimismo se hizo presente un rex
tificar el Regim. Joseph Cruzado Medico desta
villa en q certifica la indisposic. q padese

